

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MTRO. JOSÉ ROSALÍO MUÑOZ CASTRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SICYT"; POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIRTUAL EDUCA (SGVE) REPRESENTADA POR EL C. ADELINO F. SOUSA DIRECTOR EJECUTIVO DE VIRTUAL EDUCA A LA QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "VIRTUAL EDUCA"; LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PLAI", QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU DIRECTORA, MTRA. NADIA PAOLA MIRELES TORRES; Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CUCEA" Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 09 nueve de septiembre de 2021 dos mil diecinueve se celebró CONVENIO DE COLABORACIÓN cuyo objeto es la realización del **Evento para el Impulso y Vinculación Internacional para el Desarrollo de la Innovación en Educación Superior en Jalisco**, en adelante el "EVENTO a realizarse el 25 y 26 de noviembre del 2021.
- II. El día 20 de octubre de 2021 dos mil veinte las partes acordaron incluir dentro del CONVENIO DE COLABORACIÓN descrito en el punto anterior al "CUCEA" a fin de apoyar con la realización del "EVENTO".

#### DECLARACIONES

Declara la "SICYT":

- I. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología es la dependencia del Poder Ejecutivo competente en temas de innovación, ciencia y tecnología, así como de educación superior y tecnológica.

Así mismo que entre sus objetivos se encuentra el de difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias,

exposiciones, convenciones y eventos promocionales. Para desarrollar y fortalecer una cultura científica, tecnológica y de innovación en la entidad, el poder Ejecutivo del Estado y los Municipios impulsarán a través de diversos mecanismos de coordinación la participación de los sectores social público y privado, de conformidad con los artículos 5, 8, y 11 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

- II. Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología suscribe el presente convenio en uso de las facultades que le confieren los artículos 5, fracción II y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 10 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- IV. Que para cumplimiento del presente se señala como lugar del evento las instalaciones de Ciudad Creativa Digital ubicado en el domicilio calle Independencia 55, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

#### Declara "VIRTUAL EDUCA":

- I. Que Virtual Educa es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación, innovación, competitividad y desarrollo, cuyo Acuerdo Marco, de fecha 02.12.2003, fue suscrito por SG/OEA y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB);
- II. Con fecha 26.05.2011 una enmienda del Acuerdo Marco estableció la adscripción de la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para realizar "todas aquellas actuaciones que consideren necesarias para seguir promoviendo conjuntamente la excelencia académica y el desarrollo social".
- III. A partir del 01.01.2017, por decisión de su Patronato, Virtual Educa adquirió un ámbito global, colaborando en la actualidad con organizaciones multilaterales, instituciones gubernamentales y agencias de cooperación tales como Naciones Unidas / UNITAR / UNESCO, Banco Mundial / Y2Y, G20 / T20, Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), etc.
- IV. Por mandato de su Patronato [Resolución de fecha 09.06.2014, Lima, Perú, a partir del 01.01.2017 Virtual Educa asumió un carácter global, pasando su secretaría general a la sede de la Virtual Educa Foundation, 2200 Pennsylvania Avenue, Washington DC, organización sin ánimo de lucro

creada para realizar eventos educativos y gestionar proyectos multilaterales.

- V. Su DIRECTOR EJECUTIVO el C. ADELINO F. SOUSA, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas.
- VI. Para los efectos del presente Convenio, señala como su Domicilio, el ubicado en 2200 Pennsylvania Avenue, N.W., 4th Floor Est, Washington, D.C. 200037 - USA
- VII. Que tiene interés en celebrar el presente instrumento con la "LA SICYT", en los términos y condiciones contenidos en el mismo.

**DECLARA "PLAi":**

- I. Que la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, es un ente de educación superior, que tiene por objeto ofrecer formación actualizada y capacitación de recursos humanos, a través de un modelo educativo innovador y flexible, basado en diversas modalidades educativas para el aprendizaje, de conformidad al artículo 3° de su Ley Orgánica y mediante el uso de tecnologías de información y comunicación actuales y emergentes para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento.
- II. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), es creado a través del Decreto: 27786/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 28 de diciembre de 2019.
- III. Que la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Directora de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), designada a través del acuerdo de fecha 9 enero de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco con efectos a partir del 1 de enero del año 2020 (dos mil veinte).
- IV. Que su Directora suscribe el presente convenio en uso de las facultades que le confiere el artículos 12, 15 fracción VIII de su Ley Orgánica.
- V. Que, para los fines de este Convenio, su domicilio Legal se encuentra ubicado en la Calle Independencia #55 C, Col. Guadalajara Centro C.P. 44100 Torre "C", Piso 2, del Primer Complejo Creativo en Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, Jalisco

Declara el "CUCEA" que:

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.
- III. Su Rector de Centro, Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes es la primera autoridad ejecutiva y representante del Centro Universitario, por lo que cuenta con las facultades suficientes y bastantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio.
- IV. Su domicilio está ubicado en Periférico Norte número 799 Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45000 en Zapopan, Jalisco.

Declaran las "PARTES", por conducto de sus representantes que:

- I. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.
- II. Comparecen a la celebración del presente convenio, libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo su contenido.

Expuesto lo anterior, las partes reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y se someten expresamente al presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Mediante el presente instrumento, las "PARTES", convienen en insertar la **Cláusula CUARTA BIS del CONVENIO DE COLABORACIÓN** descrito en los Antecedentes I del presente documento, para quedar de la siguiente manera:

**CUARTA BIS.-** Para el cumplimiento del presente Convenio el "CUCEA" se compromete a proporcionar de manera temporal, durante la realización del "EVENTO":

- Una pantalla de LED (modular) que hace un total de 3 metros de ancho por 2 metros de alto.

- Un equipo de sonido para capacidad de audiencia de 200 personas, microfónica en Pódium y microfónica con consola de varios canales para control de micrófonos, de donde se pueda sacar el audio filtrado para streaming para el público presente.
- Un entarimado de 5 metros por 2 metros.
- Una lona con marco para la pantalla de 5 metros por 3 metros para el escenario y logotipos del "EVENTO".
- Un toldo tipo árabe de doble altura de 6 metros por 6 metros, con mobiliario para banquete (mesas, sillas y mantelería) para capacidad de audiencia de 200 personas.

Por esta participación, la Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, tendrá presencia de nombres y escudos (Universidad de Guadalajara y CUCEA) durante los días en que se lleve a cabo el "EVENTO".

**SEGUNDA.** Las "PARTES" acuerdan adicionar el un punto d. a la Cláusula **SÉPTIMA**, para quedar de la siguiente manera:

**SÉPTIMA-** Para el cumplimiento y seguimiento del presente convenio las partes designan a:

a. **LA SICYT**" al Subsecretario de Educación Superior Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, para la ejecución del programa, actividades y entrega de comprobación, Teléfono 15432800 ext. 52418, correo electrónico [jose.munoz@jalisco.gob.mx](mailto:jose.munoz@jalisco.gob.mx).

d. El "**CUCEA**" al Dr. Gerardo Flores Ortega, Secretario Administrativo del CUCEA, teléfono 3337703300 ext. 25674, correo electrónico [gerardo.flores@cucea.udg.mx](mailto:gerardo.flores@cucea.udg.mx)

**TERCERA.** Las "PARTES" convienen en insertar la **Cláusula DÉCIMA CUARTA BIS**, para quedar de la siguiente manera:

**DÉCIMA CUARTA BIS.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "CUCEA".-** El incumplimiento por parte del "CUCEA", de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este convenio, será causa de rescisión por lo que respecta al "CUCEA" sin necesidad de declaración judicial, subsistiendo la obligación de "SICyT" y "VIRTUAL EDUCA" de llevar a cabo la ejecución del "EVENTO" siempre y cuando la primera haya cumplido con los recursos acordados en las Cláusulas Segunda de éste instrumento.

**CUARTA.** Las “PARTES” manifiestan que la modificación contenida en el presente Convenio, tendrá efectos retroactivos a partir del día 09 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, independientemente de la fecha de firma del presente instrumento.

**QUINTA.** Las “PARTES” reconocen que el demás contenido y clausulado del **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, descrito en el apartado I del Capítulo de Antecedentes continuarán vigentes.

**SEXTA.** Las “PARTES” están en el común acuerdo de que para la celebración del presente Convenio no existió dolo, error, mala fe, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que estando debidamente enteradas de su contenido y consecuencias legales ratifican su voluntad para celebrarlo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las “PARTES” de su contenido y alcance legal del mismo, lo suscriben de conformidad en Guadalajara Jalisco el 27 de octubre de 2021 en 5 cinco tantos sin que exista error, dolo, mala fe o algún vicio de la voluntad de las partes.

**POR LA SICYT :**

**Mtro. Alfonso Pompa Padilla**  
*Secretario de Innovación, Ciencia y  
Tecnología del Gobierno del Estado de  
Jalisco*

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE  
VIRTUAL EDUCA:**

**Adelino-F. Sousa**  
*Director Ejecutivo de Virtual Educa*

**POR LA SICYT :**

**Mtro. José Rosalío Muñoz**  
*Subsecretario de Educación Superior*

**POR PLAI :**

**Mtra. Nadia Paola Mireles Torres**  
*Directora de la Plataforma Abierta de  
Innovación y Desarrollo de Jalisco*

**POR EL “CUCEA”**

**Mtro. Luis Gustavo  
Padilla Montes**  
*Rector del Centro Universitario de  
Ciencias Económico Administrativas*